

- PUBLICAR DONDE LOS EMPLEADOS PUEDAN LEERLO FÁCILMENTE -  
- LOS INFRACTORES SERÁN PENADOS -

## Aviso Oficial

# SALARIO MÍNIMO DE EL CERRITO

# \$18.82 Por hora

Fecha de entrada en vigor:  
1 de enero de 2026

A partir del 1 de enero de 2026, un empleado que realice **al menos dos (2) horas** de trabajo en una semana hábil particular **dentro de los límites geográficos de la Ciudad de El Cerrito** deberá recibir un salario no inferior a los **\$18.82 por hora**. Este salario mínimo aplica por igual a todos los empleados, sin importar el tamaño del empleador.

Los requisitos de salario mínimo establecidos en la Ordenanza de Estándares de Salario Mínimo de El Cerrito, Código Municipal de El Cerrito, Capítulo 6.95, aplican para cualquier empleado (a tiempo parcial o total) que realice trabajo dentro de la ciudad de El Cerrito (no pueden contarse las propinas como parte del pago del salario mínimo). A partir del enero de 2020, la Ciudad ajustará el salario anualmente según el índice de precios al consumidor.

Según la Ordenanza, los empleados que hagan valer sus derechos de recibir el salario mínimo ordenado por la Ciudad, quedan protegidos de retaliaciones. Un empleado o cualquier otra persona pueden informarle a la Ciudad de cualquier sospecha de violación de la Ordenanza de Estándares de Salario Mínimo. La Ciudad investigará las posibles infracciones, tendrá acceso a registros de nóminas, y sancionará las infracciones de los requisitos de salario mínimo, ordenando el reenganche del empleado, el pago de salarios caídos retenidos ilegalmente, y multas. Los empleados también pueden entablar una demanda civil contra sus empleadores por cualquier violación de la Ordenanza. El texto completo de la ordenanza está disponible en línea en **[www.elcerrito.gov/wages](http://www.elcerrito.gov/wages)**.

Este aviso debe publicarse de acuerdo con los requisitos del Código Municipal de El Cerrito, Sección 6.95.060. Si tiene preguntas, necesita información adicional o cree que no le están pagando correctamente, por favor contacte a su empleador o a la Oficina del Administrador de la Ciudad de El Cerrito:



**Ciudad de El Cerrito**  
**Programa de cumplimiento con salario**  
**mínimo**  
**10890 San Pablo Avenue El Cerrito CA 94530**  
**Teléfono: 510-215-4302**  
**E-Mail: [wages@elcerrito.gov](mailto:wages@elcerrito.gov)**

*Se ofrece concertar servicios de intérprete de idiomas*